

**Notificación inicial escrita al empleado: Red de proveedores médicos**  
(Título 8, Código de Normativa de California, artículo 9767.12)

La ley de California exige que su empleador suministre y abone el tratamiento médico que fuera necesario en caso de que usted sufra una lesión laboral. Su empleador ha decidido ofrecer esta asistencia médica por medio de una red de médicos, que prestan servicios de acuerdo con la cobertura de compensación para trabajadores, denominada Red de proveedores médicos (MPN). Professional Dynamics Inc. es el encargado de administrar esta MPN. La aseguradora de accidentes y enfermedades laborales del Yolo County Public Agency Risk Management Insurance Authority (YCPARMIA) es LWP Claims Services. Esta notificación le indica lo que necesita saber sobre el programa de la MPN y describe sus derechos a elegir la asistencia médica por lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

• **¿Qué es una MPN?**

Una Red de proveedores médicos (MPN) es un grupo de proveedores de servicios para la salud (médicos y otros proveedores) utilizada por Yolo County Public Agency Risk Management Insurance Authority (YCPARMIA) para tratar a los trabajadores que sufren lesiones laborales. Cada MPN debe incluir médicos con experiencia en áreas generales de la medicina y especializados en lesiones laborales.

La MPN debe permitirles a los empleados elegir entre los proveedores.

• **¿Cómo averiguo cuáles son los médicos que se encuentran en mi MPN?**

Su empleador o aseguradora ha identificado a la persona a continuación como la persona de **contacto MPN** para todos los empleados:

Nombre: Professional Dynamics Inc.  
Puesto: Administrador de MPN  
Domicilio: PO BOX 1090 Rancho Cordova CA 95741  
Número de teléfono: (800) 591-5501  
Dirección de correo electrónico: mpnadmin@professionaldynamics.com

La persona de contacto de MPN que aparece en la presente notificación podrá responder sus preguntas sobre la MPN y lo ayudará a obtener una lista regional de todos los médicos de la MPN de su área. La lista regional debe incluir, al menos, una lista de todos los proveedores de la MPN dentro de un radio de 15 millas de su lugar de trabajo y/o residencia o una lista de todos los proveedores de MPN del condado en el que vive y/o trabaja. Puede elegir qué lista desea recibir.

Para obtener la lista de proveedores de la MPN, llame a la persona de contacto de MPN o visite nuestro sitio web en: <http://www.ycparmia.org>

O pegue en la barra de su navegador de Internet Dirección:

<http://www.ycparmia.org/mpn.htm>

También tiene derecho a obtener una lista completa de todos los proveedores de MPN si así lo solicita.

- **¿Qué sucede si me lesiono en el trabajo?**

**En caso de emergencia, llame al 911 o recurra a la sala de emergencias más cercana.** Si se lesiona en el trabajo, notifíquelo a su empleador lo antes posible. Su empleador le proporcionará un formulario de reclamo. Cuando notifica a su empleador que ha sufrido una lesión laboral, su empleador o aseguradora coordinará una primera cita con un médico de la MPN.

### **Información importante sobre asistencia médica si ha sufrido una lesión o enfermedad laboral**

- **¿Cómo elijo a un proveedor?**

Luego de la primera consulta médica, puede seguir tratándose con este médico o puede elegir a otro de la MPN. Por esta lesión puede seguir eligiendo médicos que pertenezcan a la MPN como proveedores de su asistencia médica. De ser apropiado, puede elegir a un especialista o solicitarle a su médico que lo derive a un especialista. Si necesita ayuda para elegir un médico, puede llamar a la persona de contacto de la MPN que se detalla arriba.

- **¿Puedo cambiar de proveedores?**

Sí. Puede cambiar de proveedores dentro de la MPN por cualquier razón, pero los proveedores que elija deben ser apropiados para el tratamiento de su lesión.

- **¿Qué normas debe cumplir la MPN?**

La MPN cuenta con proveedores **en Yolo County y Sacramento County.**

La MPN debe ofrecerle una lista regional de proveedores que incluya, al menos, tres médicos de cada especialidad relacionada con las lesiones o enfermedades laborales que se presentan en su industria. La MPN debe ofrecer acceso a médicos de atención primaria dentro de un radio de 15 millas y especialistas dentro de un radio de 30 millas de su lugar de trabajo o residencia.

La MPN debe ofrecer tratamiento inicial dentro de los 3 días. Debe recibir tratamiento por parte de un especialista dentro de los 20 días de solicitarlo. Si tiene dificultad para conseguir una cita, comuníquese con la MPN.

- **¿Qué sucede si no hay proveedores de MPN en el lugar en que me encuentro?**

Si está trabajando o viviendo provisoriamente fuera del área de servicio de la MPN o en una zona rural, o si es un ex empleado que reside de forma permanente fuera del área geográfica de servicios de la MPN, el administrador de la MPN o su médico le dará una lista de, al menos, tres médicos que lo pueden atender. La MPN también puede permitirle elegir su propio médico que no pertenezca a la red MPN. Comuníquese con su persona de contacto de la MPN para que lo ayude a encontrar un médico o para recibir información adicional.

- **¿Qué sucede si necesito un especialista que no se encuentra en la MPN?**

Si necesita ver a un especialista que no está disponible en la MPN, tiene derecho a ver un especialista fuera de la MPN.

- **¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con mi médico en cuanto al tratamiento médico?**

Si no está de acuerdo con su médico o desea cambiar de médico por cualquier motivo, puede elegir otro médico que pertenezca a la MPN.

Si no está de acuerdo con el *diagnóstico o tratamiento* recetado por su médico, puede solicitar una segunda opinión de otro médico dentro de la MPN. Si desea una segunda opinión, debe comunicarse con la persona de contacto de la MPN e informárselo. La MPN debe brindarle, al menos, una lista de proveedores de la MPN regional para que elija un médico y así reciba una segunda opinión. Para obtener una segunda opinión, debe elegir un médico de la lista de la MPN y acordar una cita dentro de los 60 días. Debe informarle a la persona de contacto de la MPN la fecha de su cita y ella le enviará una copia de su historia clínica al médico. Puede solicitar una copia de su historia clínica que se le enviará al médico.

Si no acuerda una cita dentro de los 60 días de recibir la lista de proveedores regionales, no podrá recibir una segunda o tercera opinión sobre el diagnóstico o tratamiento que le han indicado.

Si el médico que brinda una segunda opinión siente que su lesión se encuentra fuera del tipo de lesiones que trata generalmente, desde el consultorio médico se notificará a su empleador o aseguradora. Recibirá otra lista de médicos o especialistas de la MPN para que pueda elegir nuevamente.

Si no está de acuerdo con la segunda opinión, puede solicitar una tercera. De ser así,

deberá realizar el mismo proceso que realizó con la segunda.

Recuerde que si no acuerda una cita dentro de los 60 días de recibir otra lista de proveedores de la MPN, no podrá recibir una tercera opinión sobre el diagnóstico o tratamiento que le han indicado.

Si no está de acuerdo con el médico que ofrece la tercera opinión, puede solicitar una Revisión médica independiente (IMR). Su empleador o persona de contacto de la MPN le ofrecerán información para solicitar una Revisión médica independiente y un formulario en el momento que usted solicite una tercera opinión.

Si el médico que brinda la segunda o tercera opinión está de acuerdo con su necesidad de tratamiento o análisis, podrá recibir dicho servicio médico por parte de un proveedor que pertenezca a la MPN, incluso al médico que brinda la segunda o tercera opinión.

Si la Revisión médica independiente avala su necesidad de un tratamiento o análisis, puede recibir la asistencia médica por parte de un médico que pertenezca o no a la MPN.

**• ¿Qué sucede si ya estoy recibiendo tratamiento por una lesión laboral antes de ingresar a la MPN?**

Su empleador o aseguradora cuenta con una política de *“derivación de atención médica”* que determinará si usted puede continuar con el tratamiento provisorio por una lesión laboral existente suministrado por un médico que no pertenece a la MPN antes de transferir su atención médica a la MPN.

Si ha designado previamente y de manera adecuada a un médico de asistencia primaria, no puede ser transferido a la MPN. (Si tiene dudas sobre la designación previa, consulte a su supervisor). Si su médico actual no es o no se convierte en un miembro de la MPN, es posible que le soliciten que vea a un médico que pertenezca a la MPN).

Si su empleador decide transferirlo a la MPN, usted y su médico de asistencia primaria deben recibir una carta que indique dicha derivación.

Si reúne ciertas condiciones, puede ser apto para continuar el tratamiento con un médico que no pertenezca a la MPN durante un año antes de que sea transferido a la MPN. Las condiciones que se deben reunir para posponer la derivación de su atención médica a la MPN se encuentran en el cuadro que aparece a continuación.

***¿Puedo seguir recibiendo tratamiento por parte de mi médico?***

Puede ser apto para continuar el tratamiento con su proveedor que no pertenece a la MPN (mediante la derivación o continuidad de atención médica) hasta un año si su lesión o enfermedad reúne alguna de las condiciones que aparecen a continuación:

- **(Aguda)** El tratamiento para su lesión o enfermedad se completará en menos de 90 días.
- **(Grave o crónica)** Su lesión o enfermedad es grave y continúa durante al menos 90 días sin curarse completamente o empeora y requiere la continuación del tratamiento. Puede ser tratado por su médico actual durante un año, hasta que se pueda realizar una derivación segura de atención médica.
- **(Terminal)** Tiene una enfermedad incurable o afección irreversible que puede provocar la muerte en un año o menos.
- **(Cirugía pendiente)** Su empleador o aseguradora autorizó una cirugía u otro procedimiento que tendrá lugar dentro de los 180 días de la fecha de entrada en vigencia de la MPN o de la fecha de finalización del contrato entre la MPN y su médico.

Puede estar en desacuerdo con la decisión de su empleador de derivar su atención médica a la MPN. Si no desea que lo deriven, solicite a su médico un informe médico que indique si usted tiene una de las cuatro condiciones indicadas arriba que le permite acceder a una prórroga de su derivación a la MPN.

Su médico de asistencia primaria tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud para brindarle una copia del informe que realizó sobre el estado de su salud. Si su médico de asistencia primaria no le proporciona el informe dentro de los 20 días de su solicitud, el empleador puede derivar su atención médica a la MPN y solicitarle que visite un médico de la MPN.

Deberá darle una copia del informe a su empleador si desea posponer la derivación de su atención médica. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el informe del médico en cuanto a su estado de salud, ambos pueden cuestionarlo. Consulte la política respecto de la derivación total de su atención médica para obtener mayor información sobre el proceso de resolución de controversias.

Para obtener una copia de la política de derivación total de su atención médica, comuníquese con su persona de contacto de la MPN.

- **¿Qué sucede si estoy recibiendo tratamiento por parte de un médico de la MPN que decide abandonar la MPN?**

Su empleador o aseguradora cuenta con una política escrita de “*continuidad de atención médica*” que determinará si puede continuar de manera provisoria el tratamiento de una lesión laboral existente con su médico en caso de que éste ya no sea miembro de la MPN.

Si su empleador decide que usted no reúne las condiciones necesarias para continuar la atención médica con el proveedor que no pertenece a la MPN, usted y su médico de asistencia primaria deben recibir una carta de notificación.

Si usted reúne ciertas condiciones, puede ser apto para continuar el tratamiento con este médico hasta un año, momento en el que deberá cambiarlo por un médico de la MPN. Estas condiciones se establecen en el cuadro de arriba: “***¿Puedo seguir recibiendo tratamiento por parte de mi médico?***”

Es posible que usted no esté de acuerdo con la decisión de su empleador de negarle la “continuidad de atención médica” con el proveedor de la MPN que finalizó su relación con esta red. Si desea continuar el tratamiento con dicho médico, solicite a su médico de asistencia primaria un informe médico que indique que usted tiene una de las cuatro condiciones enumeradas en el cuadro de arriba para determinar si es apto para continuar el tratamiento provisoriamente con su médico actual.

Su médico de asistencia primaria tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud para brindarle una copia del informe médico que realizó sobre el estado de su salud. Si su médico de asistencia primaria no le proporciona el informe dentro de los 20 días de su solicitud, el empleador puede derivar su atención médica a la MPN y solicitarle que consulte a un médico de la MPN.

Si desea posponer la derivación de su atención médica a la MPN, deberá entregar una copia del informe a su empleador. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el informe del médico en cuanto a su estado de salud, ambos pueden cuestionarlo. Para obtener mayor información sobre el proceso de resolución de controversias, consulte la política completa de “continuidad de atención médica”.

Para obtener una copia de la política completa de “continuidad de atención médica”, comuníquese con su persona de contacto de la MPN.

- **¿Qué debo hacer en caso de tener preguntas o de necesitar ayuda?**

- **Persona de contacto de la MPN:** Siempre puede comunicarse con la persona de contacto de la MPN si necesita ayuda o una explicación sobre su tratamiento médico para lesiones o enfermedades laborales.

Nombre: Professional Dynamics Inc.  
Puesto: Administrador de MPN  
Domicilio: PO BOX 1090 Rancho Cordova CA 95741  
Número de teléfono: (800) 591-5501  
Dirección de correo electrónico: mpnadmin@professionaldynamics.com

- **Sitio web de la MPN del empleador:** [www.professionaldynamics.com](http://www.professionaldynamics.com)

La contraseña para ver el directorio de proveedores completo es 9252.

- **División de compensación para trabajadores (DWC):** En caso de tener dudas, quejas o preguntas sobre la MPN, el proceso de notificación o su tratamiento médico después de una lesión o enfermedad laboral, puede llamar al Servicio de Información y Asistencia de la DWC al 1-800-736-7401. Para obtener más información sobre las MPN también puede visitar el sitio web de DWC en [www.dir.ca.gov/dwc](http://www.dir.ca.gov/dwc) y hacer clic en “redes de proveedores médicos”.

- **Revisión médica independiente:** Si tiene preguntas acerca del proceso de Revisión médica independiente, comuníquese con la unidad médica de la División de compensación para trabajadores escribiendo a:

P.O. Box 71010  
Oakland, CA 94612  
(510) 286-3700 ó (800) 794-6900

**Guarde esta información en caso de sufrir una lesión o enfermedad laboral.**